

Bruselas, 3 de junio de 2019  
(OR. en)

9397/19

---

**Expediente interinstitucional:  
2018/0103 (COD)**

---

**CODEC 1101  
COMPET 410  
CHIMIE 79  
ENFOPOL 256  
ENV 489  
MI 448  
ENT 135  
UD 141  
IA 158**

**NOTA PUNTO «I/A»**

|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De:     | Secretaría General del Consejo                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| A:      | Comité de Representantes Permanentes/Consejo                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Asunto: | Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 98/2013 ( <b>primera lectura</b> )<br>– Adopción del acto legislativo |

1. El 18 de abril de 2018, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia<sup>1</sup>, que se basa en el artículo 114 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 11 de julio de 2018<sup>2</sup>.
3. El 16 de abril de 2019, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> 8342/18.

<sup>2</sup> DO L 367 de 10.10.2018, p. 35.

<sup>3</sup> 8414/19.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:

- apruebe, como punto «A» de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 46/19;
- disponga que se haga constar en el acta de dicha sesión la declaración que figura en la adenda de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.

---